

Punta Arenas, diez de diciembre de dos mil dieciocho.

VISTOS:

Habiéndose incurrido en errores de transcripción y en conformidad al artículo 184 del Código de Procedimiento Civil, **se rectifica de oficio** la sentencia definitiva de 6 del mes en curso, en lo siguiente:

1.- En el considerando séptimo se reemplaza "Conno" por "Konno" y se elimina la frase "que, desde el nacimiento del niño, es urgente". Además se reemplaza "Al respeto" por "Al respecto".

2.- Se sustituye el guarismo "n° 2" en el considerando decimosegundo por "n° 1".

En el mismo considerando se sustituye la expresión "tan sólo" por "actuales" y se elimina "...que reprochamos y se considera...".

3.- En lo resolutivo se sustituye "disponiéndose las siguientes acciones para reestablecer el imperio del derecho con el objeto de asegurar la recuperación de la salud para continuar con vida el paciente antes indicado": por "... y se decreta lo siguiente" y se suprime "ipso facto"

4.- Se elimina el párrafo segundo del considerando primero.

5.- En el considerando noveno se elimina "...al igual que lo hizo la Excma. Corte Suprema, en la sentencia que orienta la jurisprudencia, habremos de concluir que...".

Téngase la presente resolución como parte integrante de sentencia que se rectifica con esta fecha y rija en lo demás.

ROL 962-2018 PROTECCION.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Punta Arenas integrada por Fiscal Judicial Connie Blanca Fuentealba O. y Abogado Integrante Carlos Alberto Contreras Q. Punta arenas, diez de diciembre de dos mil dieciocho.

En Punta arenas, a diez de diciembre de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.